

CYPTE. 14128.-

LA PLATA, 5 de Noviembre de 1992.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 26, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA 8022.

ARTICULO 10: Créase una Comisión Especial, al solo efecto de analizar y establecer las pautas políticas y legislativas sobre la comercialización de Productos Alimenticas en el Partido de La Plata.

ARTICULO 20: La Comisión estará formada por representante

(2) del Centro de Almaceneros Minoristas, Autoservicios y Anexos de La Plata, dos (2), de la Asociación de Propietarios de Panaderías; uno (1) representante por la Asociación de Carniceros; uno (1) por los Verduleros; uno (1) por los Fabricantes de Fastas; uno (1) por los Fabricantes de Helados; uno (1) Representante de las Pescaderías; uno (1) Representante de los Feriantes; tres (3) del Departamento Ejecutivo y dos (2) del Concejo Deliberante.

ARTICULO 30: La Comisión deberá expedirse en un plazo de 30 días prorrogables por igual tiempo, elevando sus conclusiones al Concejo Deliberante para su consideración.

<u>AKIICULU 49:</u> De forma..

ame

HUGO D. MARSICO SECRETARIO LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA

RAUL JOAQUIN PEREZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

NNICIPALIDAD DE LA PLATA Subsecretaría de Gobierno

La Plata, 10 de noviembre de 1992.-

Cúmplase, registrese, comuniquese, dése al Boletín Municipaly archivese.

Dr. DANIEL FERNANDO SORIA SECRETARIO DE GESTION PUBLICA



DF. JULIO CESAR ALAK

La Plata, 10 de noviembre de 1992.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número OCHO MIL VEINTIDOS (8022).



DE DANIEL FERNANDO SORIA SECRETARIO DE GESTION PUBLICA

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO